RESOLUCIÓN No.20260095
30 de enero del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE"

El Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos de La Unión Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa Municipal en el cual se delegan unas funciones para contratar y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el articulo 2º como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el Municipio de La Unión Antioquia considera indispensable suscribir contrato de arrendamiento de un bien inmueble que cumpla con las condiciones técnicas de conformidad con los lineamientos establecidos para el ARRENDAMIENTO DE 84 M² DE UN BIEN INMUEBLE, DESTINADO PARA LA DISPOSICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DIFERENTES BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, en aras de velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte.

Que teniendo en cuenta que el alto crecimiento poblacional del municipio de La Unión, trae consigo fenómenos de movilidad que obligan a que la entidad territorial a través de las autoridades de tránsito ejerza controles viales, y que en el cumplimiento de este propósito la Secretaría de Movilidad encuentra serias falencias en materia de infraestructura para la destinación y salvaguarda de los bienes muebles de esta secretaría, entre ellos, (vallas, conos, señalizaciones de tránsito, pintura tráfico, entre otros), las cuales son destinadas para cerramiento y controles de tránsito en las diferentes vías del municipio y así hacer seguimiento a todos los actores viales del municipio y aquellos que infringen las normas de tránsito; es de resaltar que en el Municipio de la Unión, un alto porcentaje de la población se moviliza en vehículos automotores, siendo este el medio de transporte para las actividades urbanas y rurales.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, relativo a las modalidades de selección, señala que: *"La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa..."*, *y en su numeral cuarto señala: 4.* ***Contratación Directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. *Arrendamiento de bienes inmuebles*. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que, según lo anterior, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es la de CONTRATACION DIRECTA.

Que para celebrar este contrato el Municipio de La Unión Antioquia cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 191 del 30 de enero de 2026, con el rubro N° 2.1.2.02.02.007.04 Arrendamientos, expedido por la Secretaría de Hacienda, por valor DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución.

Que en mérito de to expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1 4.1. Del Decreto 1082 de 2015, se justifica la Contratación Directa para la celebración de un contrato de ARRENDAMIENTO, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procedimientos de control y regulación del tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto. ARRENDAMIENTO DE 84 M² DE UN BIEN INMUEBLE, DESTINADO PARA LA DISPOSICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DIFERENTES BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

ARTICULO TERCERO: Presupuesto. Para esta contratación el Municipio de La Unión Antioquia cuenta con un presupuesto de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000),** según certificado de disponibilidad presupuestal 191 del 30 de enero de 2026, con el rubro N° 2.1.2.02.02.007.04 Arrendamientos, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO CUARTO: Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos de la presente contratación en La Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, ubicada en la carrera 10 No. 10 - 10 de La Unión Antioquia y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de La Unión, a los 30 dias de enero de 2026.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Revisó y aprobó: DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Elaboró: OLGA MARIA ALVAREZ PAVAS, Tecnico Administrativo